

Montevideo, 2 de junio de 2016.

RESOLUCIÓN 004/2016

VISTO: la necesidad de revisar y actualizar las actividades de la Autoridad Reguladora dentro de las recomendaciones emanadas del Organismo Internacional de Energía Atómica a través de sus documentos técnicos, Guía de Seguridad, RS-G-1.9, "Categorización de Fuentes Radiactivas" de 2005 y Documentos Técnicos originados en la Región en el marco del proyecto del OIEA, "Área temática de Seguridad 1" (TSA1).

CONSIDERANDO: que es imprescindible clasificar las prácticas con radiaciones ionizantes tanto con fuentes como equipos, de acuerdo a su riesgo radiológico.

CONSIDERANDO: que es necesario realizar una clara diferenciación entre el tipo de autorizaciones que emite la Autoridad Reguladora.

CONSIDERANDO: que como resultado de la anteriormente expuesto, se deben establecer períodos de inspección y vigencia de las autorizaciones en concordancia con el riesgo radiológico.

ATENTO: a lo expuesto:

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN  
RADIOPROTECCIÓN**

**RESUELVE**

1°) A partir de la fecha será válido el cuadro con el listado de prácticas que se adjunta a la presente resolución en la que se establecen: la clasificación de las prácticas según el riesgo radiológico, períodos de inspección, tipo de autorización a otorgar y su vigencia, así como la vigencia de la autorización individual en los casos que corresponda.

2°) Comuníquese a todos los funcionarios de la Autoridad Reguladora así como infórmese a los usuarios sujetos de la presente disposición, a través de las vías que corresponda.



*Dr. Walter Cabral*  
Autoridad Reguladora Nacional  
RADIOPROTECCION  
DIRECTOR